

interrupcion ni límites, se sigue que es imposible imaginar una institucion mas ventajosa politicamente, y que todos los soberanos del universo deberian adoptarla (prescindiendo de toda otra consideracion), como una simple medida de gobierno.

Gracias y honor eterno á Gregorio VII y á sus sucesores, que han mantenido la integridad del sacerdocio contra todos los sofismas de la naturaleza, del ejemplo, y de la herejía.

## CAPÍTULO IV.

### Institucion de la monarquia europea.

El hombre no sabe admirar lo que está viendo todos los dias. Por esta razon, en vez de celebrar nuestra monarquia que es un milagro, la llamamos *despotismo*, y hablamos de ella como de una cosa ordinaria, que ha existido siempre, y que no merece ninguna atencion particular.

Los antiguos oponian el reinado de las leyes al de los reyes, como hubieran opuesto la república al despotismo. *Algunas naciones*, dice Tácito,  *cansadas de sus reyes, prefirieron las leyes*<sup>1</sup>. Pero nosotros tenemos la felicidad de no comprender esta oposicion, que sin embargo es muy real, y lo será siempre fuera del Cristianismo.

Nunca jamás dudaron las naciones antiguas, como tampoco lo dudan hoy los infieles, que el derecho de la vida y de muerte pertenecia directamente á los soberanos; y es inútil pararse á probar esta verdad, que está escrita con letras de sangre en todas las páginas de la historia. Las primeras luces del Cristianismo no desengañaron aun á los hombres sobre este punto, pues que, segun la doctrina del mismo san Agustin, el soldado que

<sup>1</sup> *Quidam, regum pertasi, leges maluerunt.* (Tacit.)

no mata cuando el príncipe legítimo se lo manda, es tan culpable como el que mata sin su orden<sup>1</sup>; donde es fácil de ver que este genio sublime no se formaba aun la idea de un nuevo derecho público, que quitaria á los reyes el poder de juzgar.

Mas el Cristianismo diseminado, por decirlo así, sobre la tierra, no podia hacer mas que preparar los corazones, y sus grandes efectos políticos no podian tener lugar sino cuando la autoridad pontifical hubiese adquirido sus justas fuerzas, y el poder de esta Religion se encontrase concentrado en la mano de un solo hombre; condicion indispensable para el ejercicio de este poder. Era preciso además que el imperio romano desapareciese; pues podrido ya hasta sus últimas fibras, no era digno de recibir el injerto divino. Mas la robusta fiera del norte iba aproximándose, y mientras se saborease en hollar la antigua dominacion, los Papas debian apoderarse de ella, y sin cesar jamás de acariciarla ó de combatirla, hacer en fin de ella lo que jamás se habia visto en el universo.

Desde el momento en que empezaron á establecerse las nuevas soberanías, no cesó la Iglesia de decir á los pueblos, por boca de los Papas, estas palabras de Dios en la santa Escritura: *Por mí reinan los reyes*; y á los reyes: *No juzguéis, para que no seáis juzgados*; á fin de establecer á un mismo tiempo el origen *divino* de la soberanía, y el derecho *divino* de los pueblos.

« La Iglesia, dice muy bien Pascal, prohíbe á sus » hijos aun mas fuertemente que las leyes civiles, ha- »erse justicia á sí mismos; y siguiendo su espíritu » tampoco los reyes cristianos se hacen justicia á sí » mismos, aun en los crímenes de lesa majestad del » primer grado, sino que envian los criminales á los jue- » ces, para que los castiguen segun las leyes y con todas » las formas de la justicia<sup>2</sup>. »

Y esto no es porque la Iglesia haya mandado cosa

<sup>1</sup> S. August., *De Civit. Dei*, 1, 29. — En otra parte dice tambien: *Reum regem facit iniquitas imperandi, innocentem autem militem ostendit ordo serviendi.* (Contra Faustum.)

<sup>2</sup> Pascal, en sus *Cartas provinciales*.

alguna sobre este punto, y ni aun sé si hubiera podido mandarlo; porque hay cosas que es preciso dejar en cierta oscuridad respetable, sin pretender aclararlas demasiado por leyes expresas. Los reyes sin duda frecuentemente, y aun con demasiada frecuencia, han mandado directamente algunos castigos; pero siempre el espíritu de la Iglesia se adelantaba secretamente, atrayendo hácia sí las opiniones, y desconceptuando estos hechos de la soberanía como asesinatos solemnes, mas viles aun y no menos criminales que los que se ejecutan en los caminos.

Mas ¿cómo hubiera podido la Iglesia hacer doblar á la monarquía, si esta no hubiese estado preparada, modificada, y digámoslo así, *suavizada* por los Papas? ¿qué podía hacer un prelado, ó una Iglesia particular contra su monarca? Nada. Para obrar este gran prodigio era menester un poder mas que humano, no físico ni material (porque en este caso se hubiera podido abusar de él temporalmente, sino un poder espiritual y moral que reinase solo sobre la opinion; y este fué el poder de los Papas. Ningun hombre sensato y recto podrá dejar de reconocer la acción de la Providencia en esta opinion universal que dominó á la Europa, y mostró á todos sus habitantes al sumo Pontífice como la fuente de la soberanía europea, porque obrando á un mismo tiempo en todas partes esta misma autoridad, desvanecía las diferencias nacionales en cuanto era posible; y nada identifica tanto los hombres como la unidad religiosa. La Providencia habia confiado á los Papas la educación de la soberanía europea. Mas ¿cómo se puede *educar* sin castigar? De ahí vienen todos esos choques y contradicciones, tantos ataques algunas veces demasiado humanos, y tantas feroces resistencias; pero el principio divino estaba siempre presente, siempre obrando, y siempre era fácil de conocerse; sobre todo por aquel maravilloso carácter que ya hemos indicado, y que nunca podrá ser demasiado notado; á saber: « que toda acción de los Papas contra los soberanos nos resultaba en provecho de la misma soberanía. » Obrando siempre como delegados divinos, aun cuando luchaban con los monarcas, no cesaban de advertir á los súbditos que nada podían hacer contra sus señores.

Bienhechores inmortales del género humano, ellos combatian á un mismo tiempo en favor del carácter divino de la soberanía, y en favor de la libertad legítima de los hombres. El pueblo, perfectamente extraño á toda especie de resistencia, no podia envanecerse ni emanciparse; y los soberanos, no cediendo mas que á un poder divino, conservaban toda su dignidad. Federico, humillado á los piés del Pontífice, podia ser un objeto de terror, y acaso de compasion, mas no de desprecio; así como no lo fué David prosternado delante del ángel que le traía las plagas del Señor.

Los Papas han educado la juventud de la monarquía europea, y la han *formado* al pié de la letra, como Fenelon *formó* al duque de Borgoña. Tratábase por una y otra parte de extirpar de un gran carácter un elemento feroz que lo hubiera echado á perder todo. Todo lo que incomoda al hombre lo fortifica. No puede obedecer sin perfeccionarse; y por solo el hecho de que se vence á sí mismo, se hace mejor. Un hombre podrá privarse de una mujer á los treinta años, si á los cinco ó seis se le ha enseñado á privarse voluntariamente de un dulce ó de un juguete. Del mismo modo ha sucedido á la monarquía lo que sucede á un individuo bien educado. El esfuerzo continuo de la Iglesia dirigido por el sumo Pontífice, ha hecho con la monarquía lo que nunca se habia visto, y lo que no se verá jamás donde quiera que esta autoridad sea desconocida. Insensiblemente, sin amenazas, sin leyes, sin combates, sin violencia y sin resistencia la gran carta europea fué proclamada, no por el papel perecedero, no por la voz de los pregones públicos, sino en todos los corazones europeos, entonces todos católicos.

« Los reyes abdican el poder de juzgar por sí mismos, » y los pueblos en compensacion declaran á los reyes » *infalibles é inviolables.* »

Tal es la ley fundamental de la monarquía europea, y esta es la obra de los Papas; maravilla nunca oída, contraria á la naturaleza del hombre *natural*, y contraria á todos los hechos históricos, cuya posibilidad ni aun se habia soñado en los tiempos antiguos, y cuyo cá-

rácter divino mas notable es el de haber llegado á ser vulgar.

Los pueblos cristianos que no hayan sentido, ó no hayan sentido bastantemente, la mano del sumo Pontífice, no tendrán jamás esta monarquía. En vano se agitarán bajo de una mano arbitraria; en vano correrán sobre las huellas de las naciones ennoblecidas, ignorando que antes de hacer leyes para un pueblo, es menester hacer un pueblo para las leyes. Todos sus esfuerzos serán no solamente vanos, sino funestos. Como nuevos Ixiones irritarán á Dios, y no abrazarán mas que una sombra. Para ser admitidos al banquete europeo, y hacerse dignos de este cetro admirable, que jamás ha satisfecho sino á las naciones que estaban preparadas, para llegar, en fin, á este objeto que la impotente filosofía ha indicado tan ridículamente; todos los caminos son errados, excepto el que nos ha conducido á nosotros.

En cuanto á las naciones que han permanecido bastante tiempo bajo la mano del sumo Pontífice para poder recibir la impresion santa, pero que despues lo han abandonado desgraciadamente, tambien servirán de prueba á la gran verdad que hemos expuesto; pero esta prueba será de un género contrario, porque en las primeras el pueblo nunca obtendrá sus derechos, y en las segundas el soberano perderá los suyos, y de ahí nacerá su regreso.

Los reyes favorecieron hace tres siglos la gran rebelion para robar á la Iglesia<sup>1</sup>. Luego se les verá conducir los pueblos á la unidad para afirmar sus tronos socabados por las nuevas doctrinas.

La union del imperio y del sacerdocio en diferentes grados y con diferentes formas, fué siempre demasiado general en el mundo para que no la tengamos por divina. Entre estas dos cosas hay una afinidad natural, es pre-

<sup>1</sup> Hume, que nada creia, ni se embarazaba por nada, confiesa sin cumplimientos que el verdadero fundamento de la Reforma fué el deseo de robar la plata y todos los ornamentos de los altares. Hé aquí sus palabras: « Un pretexto para despojar los altares de la » plata, vestiduras y ricos ornamentos que les pertenecian. » Hume, *Hist. de Ing., Elisabeth*, cap. 40, ann. 1568.

ciso que se unan ó se sostengan. Si la una de ellas se retira, la otra siente su falta.

..... Alterius sic  
Altera poscet opem res, et conjurat, amice.

Asi la una de la otra necesita,  
Y esto mismo á ayudarse las excita.

Toda nacion europea que se sustraiga de la influencia de la santa Sede, será conducida invenciblemente hácia la esclavitud, ó hácia la rebelion. El justo equilibrio que distingue á la monarquía europea no puede ser sino el efecto de la causa superior que va indicada.

Este equilibrio milagroso es tal, que da al príncipe todo el poder que no supone la tiranía propiamente dicha, y al pueblo toda la libertad que no excluye la obediencia indispensable. El poder es inmenso sin ser desordenado, y la obediencia es perfecta sin llegar á ser vil. Él es el único gobierno que conviene á los hombres de todos los tiempos y de todos los lugares; los demás solo son excepciones. Donde quiera que el soberano, sin imponer directamente ninguna pena, no es él mismo responsable en ningun caso, ni responde á nadie, hay bastante poder y bastante libertad; todo lo demás es de poca importancia<sup>1</sup>.

Se habla mucho del despotismo turco, y sin embargo este despotismo se reduce á poder castigar *directamente*, es decir, á poder *asesinar*; único poder que la opinion universal quita á los reyes cristianos. Es muy importante que nuestros príncipes se persuadan de una verdad que conocen poco, y que sin embargo es incontestable, y es que son incomparablemente mas poderosos que los príncipes asiáticos. El sultan puede ser legalmente depuesto y muerto por un decreto de los mallas y de los ulemas reunidos<sup>2</sup>. No puede ceder una pro-

<sup>1</sup> El derecho, por ejemplo, de imponer contribuciones, al cual se da tanto valor, no significa gran cosa. Las naciones que determinan ellas mismas sus impuestos, son las mas cargadas, y lo mismo sucede con el derecho colegislativo. Las leyes serán por lo menos igualmente buenas donde haya un solo legislador único.

<sup>2</sup> Estos dos cuerpos son en corta diferencia como si dijésemos entre nosotros el clero y la magistratura.

vincia ni una sola ciudad sin exponer su cabeza: no puede dispensarse de ir á la mezquita todos los viernes; y se han visto sultanes que, hallándose enfermos, hicieron un esfuerzo para montar á caballo, y cayeron muertos en el camino antes de llegar á ella. No puede conservar un hijo varón que nazca en su casa, si no es de la línea directa de la sucesion; no puede revocar la sentencia de un cadí; no puede tocar á ningun establecimiento religioso, ni á los bienes ofrecidos á una mezquita, etc.<sup>1</sup>

Si se ofreciese á cualquiera de nuestros príncipes el derecho *sublime* de hacer ahorcar á cualquiera, pero con la condicion de poder ser él mismo juzgado, depuesto ó decapitado, dudo mucho que aceptase este partido; y sin embargo lo que se le ofrecia es lo que llamamos el *poder absoluto de los sultanes*.

Cuando oimos hablar de las catástrofes sangrientas que han costado la vida á muchos de estos príncipes, juzgando de estos sucesos segun nuestras propias ideas, no vemos en ellos sino conjuraciones, asesinatos y revoluciones, y nada es más falso. En la dinastía entera de los Otomanos solo uno ha perecido por una verdadera insurreccion; y este crimen es mirado en Constantinopla como nosotros miramos el asesinato de Carlos I ó de Luis XVI. La compañía ó la *horta* de Genizaros que fué la agresora, quedó suprimida; pero mandándose conservar su nombre para eterna ignominia. En cada revista se la nombra en su turno, y luego que se pronuncia su nombre, un oficial dice en alta voz: *Esa ya no existe: ¡es maldita, etc.!*

En general las ejecuciones que terminan allí tantos reinados, son reconocidas por la ley; y hemos visto un ejemplo memorable en la muerte del amable Selim, última víctima de este terrible derecho público. Cansado este príncipe del poder, quiso cederle á su tío, y este le dijo: «Mirad bien lo que haceis: las facciones os fatigan; pero cuando seais una persona particular, otra

<sup>1</sup> En esto último obra el principio grabado en el corazon de todos los hombres, de que lo que se ofrece á Dios no está bajo la disposicion de los hombres.

» faccion podrá muy bien volveros á llevar al trono, es » decir, á la muerte.» Selim persistió en su determinacion, y la profecía se cumplió. Bien pronto una faccion poderosa emprendió colocarle otra vez en el trono: y un *fetfa* del diván le quitó la vida. En tales casos el decreto dirigido al soberano se parece mucho al que el senado romano dirigia á los cónsules en los momentos peligrosos: *Videant consules, etc.*

En cualquier Estado donde el soberano ejerza el derecho de castigar *directamente*, es necesario que él pueda ser juzgado, depuesto y muerto; y si no hay un derecho ó regla fija sobre este punto, es preciso que su muerte no asuste ni conmueva las imaginaciones; es necesario aun que los autores de estos terribles atentados no padezcan en la opinion pública, y que haya hijos expresamente formados que consientan en llevar los mismos nombres de sus padres. Esto es lo que ha sucedido en efecto, porque todo lo que es necesario existe.

La opinion es lo que debe ser. Ella quiere que en ciertos casos pueda extenderse la mano sin deshonor sobre el príncipe que está investido con el derecho de quitar la vida á otros.

Por una razon del todo contraria, tanto la opinion como la ley deben reprimir á todo hombre que se atreva á poner la mano sobre un monarca declarado inviolable. El mismo nombre de *regicida* desaparece sofocado bajo del peso de la infamia, cuando en otras partes la dignidad de la víctima parece ennoblecer algunas veces el asesinato.

## CAPÍTULO V.

Vida comun de los príncipes. Alianza secreta de la Religion y de la soberanía.

La lectura de la historia casi inclinaria á creer que la muerte violenta es natural para los príncipes, y que para ellos la natural es solo una excepcion.

De los treinta emperadores que reinaron en los dos siglos y medio desde Augusto hasta Valeriano, solamente seis murieron de muerte natural; y en Francia, en un espacio de ciento y cincuenta años, desde Clodoveo hasta Dagoberto, más de cuarenta reyes ó príncipes de la sangre real perecieron de muerte violenta<sup>1</sup>.

¿Y no es cosa verdaderamente deplorable, que aun en estos últimos tiempos se haya podido decir: «Que si » en un espacio de dos siglos se cuentan en Francia diez » monarcas ó delfines, tres de ellos han sido asesinados, » tres murieron de muerte secretamente preparada, y el » último pereció en el cadalso<sup>2</sup>? »

El historiador que acabamos de citar tiene como una cosa cierta que la vida de los príncipes es más corta que la vida común de los hombres, á causa de las muchas muertes violentas que han dado fin á tantas personas reales; «ó sea, añáde. que la brevedad general de la » vida de los reyes procede de los embarazos y de los » disgustos del trono, ó de la funesta facilidad que tie- » nen los reyes y los príncipes de satisfacer todas sus » pasiones<sup>3</sup>. »

A primera vista parece verdadera esta observacion; mas no obstante, examinando las cosas más de cerca, para mí produce un resultado enteramente diferente.

La vida de los hombres comunmente parece estar calculada poco más ó menos en veinte y siete años<sup>4</sup>. Por

1 Garnier, *Histor. de Carlo Magno*, t. 1, en 12, *introduc.*, cap. 2, p. 219. Esta cita es de M. Bernardi, en su obra *del origen y progresos de la legislacion francesa* (Diario de los Debates, 2 de agosto de 1816).

2 En el Diario de París de julio de 1793, núm. 185, se puede leer la espantosa diatriba de donde se ha sacado esta cita. El autor sin embargo parece que murió en el pleno uso de sus cinco sentidos. *Sit tibi terra levis!*

3 Garnier, *ibid.*, p. 227 y 228.

4 D'Alembert, *Variédades de literatura y de filosofía*, Amsterdam, 1767, cálculo de las probabilid., pág. 285. — Este mismo d'Alembert observa no obstante que habia algunas dudas sobre estas evaluaciones, y que las tablas necrológicas debian hacerse con mas cuidado y precision. (Opúsc. matem., París, 1768, en 4º, t. 5. Sobre las tablas necrológicas, p. 231.) Desde aquella época se han hecho, segun creo, con mucha exactitud.

otro lado, si se han de creer los cálculos de Newton, los reinados comunes serian de diez y ocho á veinte años; y yo creo que este cálculo no sufriria contradiccion, si no se hiciese excepcion alguna de siglos ni de naciones, es decir, de Religiones; pero esta distincion debe hacerse, segun lo observa el caballero Guillermo Jones: «Exa- » minando, dice, las dinastías asiáticas desde la deca- » dencia del califato, no he hallado más que diez á doce » años por reinado comun<sup>1</sup>. »

Otro miembro distinguido de la academia de Calcuta pretende que, segun las tablas necrológicas, la vida común es de treinta y dos á treinta y tres años; «y que en » una larga sucesion de príncipes no podria darse más » duracion á cada reinado, uno con otro, que la mitad de » esta suma, ó sea de diez y siete años<sup>2</sup>. »

Este último cálculo puede ser verdadero, si se hacen entrar en él los reinados asiáticos; pero respecto de la Europa seria falso, porque en esta parte del mundo los reinados comunes exceden desde muy antiguo el término de veinte años, y en muchos estados católicos llegan hasta veinte y cinco.

Tomemos, pues, el término medio de 30 en los 27 y 33 que se asignan á la duracion de la vida común, y el término medio de 20, aunque demasiado bajo, como cualquiera puede convencerse por sí mismo para el reinado comun en Europa. Pregunto ahora: ¿cómo es posible que la vida común de los hombres sea solamente de 30 años, y los reinados de 22 á 25, si los príncipes (se entiende los príncipes cristianos), no tuviesen más larga vida que la que se asigna al comun de los hombres? Esta consideracion probaria lo que siempre me ha parecido muy probable, y es, que las familias verdaderamente reales son naturales, y se diferencian de las otras, como un árbol se diferencia de un arbusto.

Nada sucede en el mundo, nada existe sin una razon suficiente; y así una familia no puede reinar sino porque

1 *Obras del caballero Jones*, en 4º, t. 5, p. 554. En el prefacio de su *Descripcion del Asia*.

2 M. Bentley, *Investigaciones asiát. Suplemento á las obras citad.*, t. 2, en 4º, p. 1035.

tiene mas vida, mas *espíritu real*, en una palabra, sino porque excede á las demás en todo lo que hace á una familia mas á propósito para reinar. Se cree que una familia es real porque reina; y es al contrario, reina porque es real.

En nuestros juicios sobre los soberanos estamos expuestos á cometer una falta imperdonable, si fijamos nuestra vista sobre algunos puntos tristes de sus caracteres ó de sus vidas. Dice el hombre á veces muy satisfecho: « ¡ Hé aquí lo que son los reyes! y debería decir: ¿ Qué sería yo si solamente algun movimiento revolucionario hubiera colocado á mi tercer abuelo sobre el trono? Un imbécil ó un furioso, que á todo trance debería quitarse de enmedio. »

Los reyes, á la manera de infelices *Estilitas*, están condenados á pasar su vida sobre una columna, sin poder nunca bajar de allí. Así no pueden ver tan bien como nosotros lo que pasa por bajo, mas en cambio ven de mas lejos: y tienen un cierto tacto interior, un cierto instinto que frecuentemente los conduce mejor que el raciocinio de los que los rodean<sup>1</sup>. Estoy tan persuadido de esta verdad, que en todas las cosas dudosas me sería muy repugnante, y aun creeria comprometer mi conciencia, si contradijese abiertamente (aun del modo que es permitido) la voluntad de un soberano. Despues de haberles dicho la verdad como se debe, no debe hacerse mas que ayudarles y dejarles obrar.

Todos los dias se hacen comparaciones de un príncipe con un particular: ¡ qué sofisma! En estas comparaciones hay inconvenientes que nacen de la posicion de los soberanos, y por consiguiente deben tenerse por nulos. La comparacion debe hacerse entre una familia *reinante*, y otra familia particular que, si *reinase*, estaria sujeta á los mismos inconvenientes. En esta suposicion no queda

<sup>1</sup> Esto se advierte palpablemente: en lo que obran por sí, sin excitaciones externas, sus elecciones suelen ser felices, buenas; pero cuando siguen las insinuaciones de otros, á no ser estas personas de virtud conocida, suelen servir á las bajas pasiones de ellos, ó tal vez, sin advertirlo ni pensarlo, á las maquinaciones de la secta enemiga suya. Luis XVI, con las mejores intenciones, destronándose sin advertirlo, debe abrir los ojos á todos los monarcas del mundo.

la menor duda sobre la superioridad de la primera, ó por mejor decir, sobre la incapacidad de la segunda; porque la familia no real nunca reinará<sup>1</sup>.

Así, pues, no deberá extrañarse si se encuentra en una familia real mas vida comun que en cualquiera otra; y esto nos conduce á exponer aquí uno de los mayores oráculos pronunciado en la santa Escritura.

« Los crímenes de los hombres multiplican los príncipes. »

« La prudencia y la inteligencia de los súbditos hacen mas durable los reinados<sup>2</sup>. »

Nada hay mas cierto, ni mas profundo, ni tampoco nada mas terrible; pero por desgracia nada hay menos sabido. El enlace de la Religion con la soberanía nunca debe perderse de vista. Me acuerdo haber leído algun tiempo un sermón inglés que tenia por título: *Los pecados del gobierno son los pecados del pueblo*<sup>3</sup>. Suscribo á ello: este título solo vale mas que muchos libros.

Comparando las dinastías de los soberanos de Europa y de Asia, observa el caballero Jones, « que la naturaleza de los infelices gobiernos asiáticos explica la di-

<sup>1</sup> La soberanía legitima podrá ser imitada durante algun tiempo; tambien es susceptible de mas ó de menos; y los que han meditado mucho sobre este grande objeto, no podrán dejar de conocer en este género los caracteres del *mas*, del *menos*, ó de la *nada*. Si nada se sabe del origen de una soberanía; si ha principiado, digámoslo así, por sí misma, sin violencia por un lado, y sin aceptación ni deliberación por el otro; si además el rey es europeo y católico, él es, como dice Homero, *muy rey*. Cuanto mas se aleje de este modelo, será menos rey. No se debe fiar mucho de las razas elevadas por un torbellino, producidas por la política ó la fuerza, y que se muestran rodeadas, defendidas, consagradas por bellas leyes fundamentales escritas en papel avitelado, y que han previsto todos los casos. Estas razas no pueden durar. Mucho mas se pudiera decir acerca de esto.

<sup>2</sup> Propter peccata terræ multi principes ejus, et propter hominis sapientiam et horum scientiam quæ dicuntur, vita ducis longior erit. *Prov.*, xxviii, 2.

<sup>3</sup> *Discurso prevenido para la últim. vigil.* (London, *Chronicle*, 1793, núm. 5747.) Este título y este asunto son dignos de un talento sabio y luminoso.

» ferencia que los distingue de los nuestros, respecto de  
» la duracion de las razas<sup>1</sup>. »

Así es sin duda ; pero es preciso añadir que la Religion es la que diferencia los gobiernos. El mahometismo no concede mas que diez ó doce años á los soberanos ; *porque los crímenes de los hombres multiplican los príncipes*, y en todo país de infieles es absolutamente preciso que haya muchísimos mas crímenes, y muchísimas menos virtudes que entre nosotros, por grande que sea la relajacion de nuestras costumbres : porque á pesar de esta relajacion continuamente se nos predica la verdad, y *estamos instruidos de las cosas que se nos dicen*.

Los reinados, pues, pueden calcularse de veinte y cinco años. En Francia el reinado común, durante tres siglos, es de veinte y cinco años. En Dinamarca, en Portugal, en el Piamonte los reinados son igualmente de veinte y cinco años. En España se han calculado de veinte y dos ; y así se ve claramente, que aunque hay alguna diferencia en la duracion de los diferentes gobiernos cristianos, todos ellos son no obstante mas largos que todos los reinados no cristianos, antiguos y modernos.

Otra consideracion importante sobre la duracion de los reinados pudiera sacarse de las soberanias protestantes, comparadas con ellas mismas antes de la reforma, y con las otras que no han variado su creencia.

Los reinados de Inglaterra, que eran de mas de veinte y tres años antes de la reforma, solo son ya de diez y siete desde aquella época. Los de Suecia han bajado de veinte y dos años al mismo número de diez y siete. Pudiera muy bien ser que la ley incontestable respecto de las naciones infieles, ó primitivamente extrañas á la influencia de la santa Sede ; que esta ley, digo, se manifestase aun en las naciones que no han dejado de ser católicas sino despues de haberlo sido largo tiempo. Sin embargo, como puede haber compensaciones desconocidas, y que Dinamarca, por ejemplo, en virtud de alguna razon oculta, aunque ciertamente honrosa para aquella nacion, no parece haber sufrido la ley de acor-

<sup>1</sup> *Obras del caballero Jones*, t. 5, p. 554. En el prefacio de su *Descripcion del Asia*.

tarse sus reinados, conviene esperar antes de generalizarla. Por lo demás siendo esta ley manifiesta, no se trata mas que de examinar su extension, pues nunca se profundizará bastante *la influencia de la Religion sobre la duracion de los reinados y de las dinastias*.

## CAPÍTULO VI.

Observaciones particulares sobre la Rusia.

La Rusia nos presenta un hermoso fenómeno. Situada entre la Europa y la Asia, participa de la una y de la otra. El elemento asiático que posee y que salta á los ojos, no debe humillarla, antes bien podria sacar de él un título de superioridad : pero respecto de la Religion, se advierten en ella muchas desventajas, y tales, que no sé aun si á los ojos de un verdadero juez se la hallará mas cerca de la verdad que las naciones protestantes.

El deplorable cisma de los Griegos y la invasion de los Tártaros impidieron que los Rusos participasen del gran movimiento de la civilizacion europea y legitima que procedia de Roma. Cirilo y Metodio, apóstoles de los Esclavones, habian recibido sus poderes de la santa Sede, y aun habian ido á Roma para dar cuenta de su mision<sup>1</sup>. Mas apenas estaba atada la cadena, cuando fué rota por las manos de aquel Phocio, de funesta y odiosa memoria, á quien la humanidad en general no tiene menos

<sup>1</sup> Cirilo y Metodio tradujeron la liturgia en esclavon, ó hicieron celebrar la misa en la lengua que hablaban los pueblos que habian convertido. Sobre esto hubo de parte de los Papas gran resistencia y grandes restricciones, que por desgracia no produjeron en los Rusos efecto alguno. Tenemos una carta del Papa Juan VIII (que es la 194) dirigida al duque de Moravia *Sfentopulk*, en el año 859, en la cual dice á este príncipe : « Aprobamos las letras esclavonas inventadas por el filósofo Constantino (que era el mismo Cirilo), y mandamos que se canten las alabanzas de Dios en lengua esclavona. » (*Vidas de los santos*, traduc. del inglés. Vida de san Cirilo y san Metodio, 14 de febrero, en 8º, t. 2.) Este libro precioso es un compendio excelente de los Bolandos.